



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Resolución de Alcaldía N°.

Página 1 de 1  
2019-A/MPSM

CLAVO DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 971 -2019-A/MPSM.

Tarapoto, 07 de Octubre del 2019.

VISTO:

El Documento de fecha 19 de Julio del 2019, con Registro de Mesa de partes N° 13757, presentado por la “ASOCIACION DE VENDEDORES DE PESCADO FRESCO Y SECO AVPEFRESS”; Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin, a través del Sr. MANUEL SHUPINGAHUA SANGAMA.

El Informe N° 027-2019-UPC-SGECDRPC/MPSM, del 08 de Agosto del 2019, en el que se comunica la procedencia del reconocimiento de la “ASOCIACION DE VENDEDORES DE PESCADO FRESCO Y SECO - AVPEFRESS” y su Consejo Directivo, por cumplir con los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martin.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo a lo previsto en el número 2.2 del artículo 84 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, es función de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que la Asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública el 22 de Diciembre del 2014, debidamente inscrito con la Partida N° 13354635, de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RECONOCER** oficialmente a la “ASOCIACION DE VENDEDORES DE PESCADO FRESCO Y SECO - AVPEFRESS”; Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin, como una Asociación civil sin fines de lucro.

**Artículo 2º.- Reconocer** oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2019 2020 integrado por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MANUEL SHUPINGAHUA SANGAMA	01148855
VICE PRESIDENTE	SOLANO CIEZA FERNANDEZ	00954039
SECRETARIA DE ACTAS	REGINA JOVITA ALLPOC LEON	00864607
TESORERO	ANA BERIT DIAZ CHUMBE	72249818
ASISTENTE SOCIAL	CANDELARIA RAMIREZ SALAS	01073127
SECRETARIO DE DEPORTES	JOSE DEL CARMEN PEZO SHUÑA	01064749
FISCAL	LENIN EDWUARD TAIPE ALLPOC	43442806
VOCAL	BERTA RAMIREZ LUPU	46820885
VOCAL	LUCILA HUAMAN LAULATE	01114787



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Resolución Alcaldía N°.

2019-A-MPSM

Página 1 de 2

COPIA OFICIAL

**Artículo 3º.- RECONOCER**, al Sr. MANUEL SHUPINGAHUA SANGAMA, como Representante Legal de la “ASOCIACION DE VENDEDORES DE PESCADO FRESCO Y SECO - AVPEFRESS”; Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin.

**Artículo 4º.- Disponer** la inscripción de la “ASOCIACION DE VENDEDORES DE PESCADO FRESCO Y SECO - AVPEFRESS”; Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin, en el respectivo Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución tendrá vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su suscripción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
ALCALDE



TDG/A-MPSM  
JRPF/GDS-MPSM  
COV/SGECDRyPC  
Rmpa/UPC  
C.C.  
G.D.S  
Interesados  
Archivo





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SGECDRyPC TI .489 - 2019

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## INFORME LEGAL N° 0202-2019-OAJ/MPSM

A : BACH. ARQ. CLAUDIA ORIHUELA VIDAURRE  
Sub Gerente ECDRyPC - MPSM

ASUNTO : SOLICITUD RECONOCIMIENTO ASOC. VENDE. PESCADO

REFERENCIA : a) INFORME N° 396-2019-SGECDRyPC/MPSM  
b) INFORME N° 027-2019-UPC-SGECDRyPC/MPSM

FECHA : 19 de Agosto de 2019.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia a), informarle lo siguiente:  
siguiente:

### I.- BASE LEGAL:

1.1.- El artículo 84 numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

#### *"ARTÍCULO 84.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS*

*Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:*

*(...)*

*2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:*

*(...)*

*2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local"*

### II.- ANÁLISIS:

2.1.- Que, conforme al artículo 84 numeral 2.2 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, se encuentra la de "*Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local*" (el subrayado es nuestro). Asimismo, de acuerdo al artículo 85 numeral 3.3 de la misma Ley, esta Comuna tiene competencia para establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines. Es decir, de lo antes indicado, se advierte que la competencia de esta Municipalidad; es la de reconocer a las asociaciones de vecinos, organizaciones y/o instituciones que realizan en coordinación con esta Entidad, acciones tendientes a satisfacer necesidades humanas con respecto a personas en situación de vulnerabilidad o carentes de recursos económicos, así como, resolver los problemas específicos en la comunidad, lograr el desarrollo de la calidad de vida de la comunidad en todos los ámbitos: el urbanismo, la educación, la movilidad, la salud, el medio ambiente, las libertades sociales, etc.

2.2.- En ese sentido, el reconocimiento de las asociaciones, está condicionada a su CONSTITUCIÓN; fines, objetivos. Siendo que éstas, deben estar enmarcadas a realizar conjuntamente con esta Comuna acciones de desarrollo del distrito, provincia, ayuda a personas con escasos recursos, defensa de derechos, etc, en general ACCIONES SOCIALES CONCERTADAS CON ESTA MUNICIPALIDAD. No pudiendo reconocerse, a asociaciones con fines lucrativos y/o sujetos a leyes especiales que regulan su reconocimiento.

2.3.- Es así que, si bien es cierto en el documento de la referencia b), en el numeral 2 se menciona que la "ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PESCADO FRESCO Y SECO" tiene como objetivo "contribuir al desarrollo de nuestra región cuya visión es el empoderamiento y Fortalecimiento de sus capacidades de las mujeres niños y adolescentes (...)" Sin embargo, en el respectivo expediente no figura documento alguno en donde conste ello. Más aún, el ESTATUTO DE CONSTITUCIÓN, mencionado en la Copia Certificada N° 061-2018 De Asamblea General Extraordinaria, NO figura en el presente expediente, no pudiendo determinarse cuales son los objetivos de dicha asociación, por lo que, resulta necesario previamente adjuntar ello.

**III.- OPINIÓN:**

3.1.- Conforme a lo expuesto en párrafos anteriores esta Oficina **OPINA** que, previamente es necesario que la citada Asociación adjunte al presente expediente su ESTATUTO DE CONSTITUCIÓN y/o documento donde conste sus objetivos, fines, acciones, etc. a fin de determinar si realizan acción concertadas sociales con esta Comuna, y/o buscan fines lucrativos. Una vez adjuntado dichos documentos, y de verificarse lo primero señalado, procede su reconocimiento, caso contrario, resulta improcedente.

Sin otro asunto que informar, me suscribo de Usted.

Atentamente.

C/C  
Archivo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



## INFORME N° 027 -2019-UPC-SGECDRPC/ MPSM

**A LA** : Bach. Arq. Claudia ORIHUELA VIDAURRE.  
**ASUNTO** : SUB GERENTE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.  
**FECHA** : INSPECCIÓN A ASOCIACION DE VENDEDORES DE PESCADO FRESCO Y SECO -AVPEFRESS  
: TARAPOTO 08 DE AGOSTO DEL 2019.

Por la presente recibe el saludo cordial para informar lo siguiente:

- 1.- Con fecha 05 de Agosto del 2019, la Promotora Social de Participación Ciudadana, señora. Madeley Sofí Rengifo Rengifo realizo la visita in situ a los representantes de la Asociación de Comerciantes de Pescado Seco y Fresco –Mercado Nº 3, para corroborar y dar conformidad a la Junta Directiva que según dirección de domicilio figuran en los DNI de dichas Personas, ubicadas en el distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin,
- 2.- La Asociación en mención tiene como Objetivo, contribuir al desarrollo de nuestra región cuya visión es el empoderamiento y Fortalecimiento de sus capacidades de las mujeres niños y adolescentes y establecer relaciones con la Autoridad Municipal, y trabajar coordinadamente en acciones a favor de nuestra comunidad.
- 3.- Los fines de la “ASOCIACION DE COMERCIANTES DE PESCADO SECO Y FRESCO –MERCADO 03 – HUAYCO TARAPOTO”, Es Promover el Desarrollo, Bienestar y el Progreso de la misma.
- 4.- De la información emitida y verificada por la promotora social de Participación Ciudadana se colige que los Comités y Asociaciones solicitantes se configura en una Organización Social de Base y siendo que la Gerencia de Desarrollo Social maneja y/o Administra el sistema de Registro Único de Organizaciones Sociales de Base (ROUSB) por lo que es procedente la expedición de la Resolución respectiva por cumplir con los requisitos normados por esta Municipalidad Provincial de San Martin.

### RECOMENDACIONES:

Se recomienda su trámite para la emisión de la Resolución de reconocimiento por cumplir con todos los requisitos.

Sin otro asunto que informar, me despido de Ud.

Atentamente.

c.c  
Archivo





SAN MARTIN  
Municipalidad Provincial

Gerencia de Desarrollo Social

Tarapoto, 22 de 07 de 2019  
Para... 56EC0N Y PC

Conocimiento  Informe  Oficio  remitir  
Archivo  Otros  - *Fu Mención*  
Atentamente: *[Signature]*

Tarapoto, 15 de Julio del 2019

SEÑOR:

ARQ.TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
CIUDAD.-

ASUNTO : SOLICITO RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA  
JUNTA DIRECTIVA.

Es propicia la ocasión para saludar le cordialmente, a nombre de la ASOCIACION DE COMERCIANTES DE PESCADO SECO Y FRESCO - MERCADO No.03- HUAYCO-TARAPOTO, y a la vez manifestarle lo siguiente;

La presente tiene por finalidad para solicitarle que por su intermedio realicen el RECONOCIMIENTO - DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION, en mención,- para poder ejercer nuestros cargos en bien de la Asociación y en coordinación con la Municipalidad, Instituciones públicas y privadas en esta parte de la Región; para lo cual adjunto los documentos requeridos para tal fin;

Esperando ser atendido con el presente, me suscribo de Ud.

Atentamente,

MANUEL SHUPINGAHUA SANGAMA  
PRESIDENTE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN Sede Central de Trámites Doc. Administrativo - Sede Central		
RECIBIDO		
Cargo, N°:	Fecha:	Hora:
1375719 JUL. 2019 /2'53		
Folios:	1 & P	pm
6 DS		

*Rec  
19-07-  
3-45 PM*

*922608118  
Tesouria sia Aneta*

*952687546  
Manuel shupingahua*



Hora: 9:03 AM  
23  
07  
2019